



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº 0181-2025-MINEM/DGM

Lima, 11 de marzo de 2025

VISTO, los Escritos Nº 3938190 y Nº 3946835, presentado por **IMPORTING SHITSUKE S.A.C.** sobre acreditación extemporánea de Producción o Inversión Mínima, correspondiente al año 2023 de la concesión minera “MINAS RACRAC A”, con código Nº 0900101AY01;

CONSIDERANDO:

Que, la concesión minera “MINAS RACRAC A”, con código Nº 0900101AY01; ha sido incluida en el listado de concesiones mineras cuyos titulares no cumplieron con acreditar la Producción o Inversión Mínima del año 2023 aprobado por Resolución Directoral Nº 0431-2024-MINEM/DGM, de fecha 25 de julio de 2024;

Que, la Dirección de Gestión Minera, mediante Informe Nº 0248-2025-MINEM-DGM/DGES de fecha 11 de marzo de 2025, concluyó que **IMPORTING SHITSUKE S.A.C.** se ha acogido a lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento de Diversos Títulos del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería aprobado por Decreto Supremo Nº 03-94-EM modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 043-2004-EM, acreditando y superando el monto de la producción mínima del año 2023, por la concesión minera “MINAS RACRAC A”, con código Nº 0900101AY01; y, pagando la multa respectiva;

Que, en consecuencia, es necesario excluir a la concesión minera “MINAS RACRAC A”, con código Nº 0900101AY01 del listado aprobado por Resolución Directoral Nº 0431-2024-MINEM/DGM, de fecha 25 de julio de 2024, sin perjuicio de las acciones de verificación de la información a que se refiere el Decreto Supremo Nº 002-2013-EM;

De conformidad con lo establecido en el inciso w) del artículo 101 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo Nº 014-92-EM y el inciso aa. del artículo 98 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Excluir del listado de concesiones mineras cuyos titulares no cumplieron con acreditar la producción o inversión mínima por el año 2023, aprobado por Resolución Directoral Nº 0431-2024-MINEM/DGM, de fecha 25 de julio de 2024, a la concesión minera “MINAS RACRAC A”, con código Nº 0900101AY01.

Artículo 2.- La exclusión de la concesión minera “MINAS RACRAC A”, con código N° 0900101AY01; a que se refiere el artículo anterior, se realiza sin perjuicio de las acciones de verificación a que se contrae el Decreto Supremo N° 002-2013-EM.

Artículo 3.- Transcribir la presente resolución al Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese

Ing. Alfredo Rodríguez Muñoz
Director General de Minería